

ANEXO DE MOMENTOS DE VIDA

28/10/2019-1327-A-24-DS-000000000022-000R

1. ¿QUÉ CUBRIMOS?- AMPAROS

Compañía de Seguros Bolívar S.A., reconocerá al beneficiario el pago del valor asegurado para un máximo de 3 tarjetas de crédito ante la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos y realizaremos un pago por cada evento durante la vigencia de este anexo:

1.1. Matrimonio o divorcio del ASEGURADO

Se cubre el Matrimonio o el divorcio reconocido por la legislación Colombiana.

Para el evento de divorcio si ya ha reclamado por un evento podrá reclamar por un siguiente evento de divorcio luego de transcurridos 12 meses de la primera reclamación.

1.2. Nacimiento o adopción de un hijo del ASEGURADO

Se cubre el nacimiento o adopción de acuerdo con lo establecido con la legislación Colombiana.

1.3. Muerte de un integrante del núcleo familiar

El fallecimiento del **ASEGURADO** por cualquier causa, del cónyuge o compañero(a) permanente o de los hijos menores de 25 años del Asegurado. Incluye el suicidio después de los dos años del inicio de vigencia del seguro.

1.4. Obtención de título profesional del **ASEGURADO** o de sus hijos en pregrado.

2. ¿QUE NO CUBRIMOS?- EXCLUSIONES

2.1. Aplican los mismos eventos no cubiertos que se encuentran descritos en las condiciones generales de su póliza de Protección de Pagos.

2.2. Para el evento de obtención de título profesional del **ASEGURADO** o de uno de sus hijos en pregrado, no se cubren los grados en carreras técnicas, diplomados, Posgrados y bachillerato.

2.3. Para evento de muerte de un integrante del núcleo familiar, se excluye el homicidio si su ocurrencia es imputable al **ASEGURADO**.

BENEFICIARIO

Para efectos de la presente póliza el beneficiario será el Tomador quien tendrá el carácter de beneficiario a título oneroso.

Para efectos de la presente póliza el beneficiario será el Tomador quien tendrá el carácter de beneficiario a título oneroso.

NACIMIENTO DE UN HIJO

Nacimiento de un hijo. Se considera como un solo evento el parto sin tener en cuenta el número de hijos que nazcan en el mismo.

ADOPCIÓN DE UN HIJO

Acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre padre e hijo que naturalmente no lo es. Se considera como un solo evento el acto por el cual se concede la adopción, sin tener en cuenta el número de hijos que se adopten.

PREGRADO

Obtención de un título académico a nivel profesional por parte del Asegurado o de un hijo de éste, emitido por una institución educativa legalmente constituida y reconocida dentro del territorio nacional por la autoridad.

FAMILIAR

Cónyuge o Compañero (a) Permanente Se considerará como cónyuge o compañero (a) permanente del Asegurado, quien así lo acredite, de acuerdo con lo establecido por legislación Colombiana y con las formalidades que ella exige.

HIJO

Se considerarán como hijos los reconocidos o adoptados legalmente por el Asegurado, de acuerdo con lo establecido por la legislación colombiana y con las formalidades que ella exige.

3. CONDICIONES PARTICULARES

En el certificado individual de seguro podrá consultar:

- 3.1. La vigencia de la póliza.
- 3.2. El período de carencia que aplica para todos los amparos.
- 3.3. Los límites de valores asegurados y prima del seguro.

4. ¿QUÉ DEBE HACER PARA RECLAMAR SU SEGURO?

Para solicitar el pago de su seguro, podrá diligenciar la solicitud de indemnización y presentar los documentos necesarios que en ella se indica según el evento, tendremos la facultad de comprobar la veracidad y la exactitud de los documentos aportados.

5. ¿CÓMO LE PAGAREMOS?

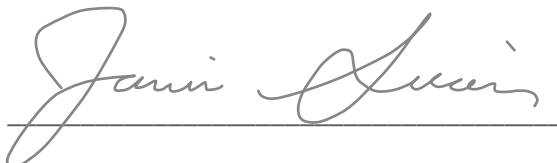
SEGUROS BOLÍVAR pagará al Beneficiario la suma asegurada, dentro los 25 días siguientes a la fecha en que se haya acreditado la ocurrencia del evento

6. COBERTURA ININTERRUMPIDA

Para garantizar la cobertura ininterrumpida del **ASEGURADO**, este Anexo se renovará conjuntamente con la Póliza de Protección de Pagos tal y como se establece en las condiciones generales de su póliza.

7. ¿EN QUÉ CASOS TERMINA SU ANEXO?

Aplican las mismas causales de terminación descritas en las condiciones generales de su Póliza de Protección de Pagos.



COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Firma representante Legal